

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

**1052.** ACUERDO DEL PLENO DE EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MELILLA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA.

#### **ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA**

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada 9 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA (BOME EXT. NÚM. 30 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014).

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Ext. 10 de 18 de abril de 2018), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio, sita en Calle Duquesa de la Victoria nº 21 de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones la modificación del texto reglamentario quedará definitivamente aprobada. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la modificación de la norma reglamentaria. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

Melilla 15 de diciembre de 2020,  
La Secretaria Técnica de Economía,  
Gema Viñas del Castillo